|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| |  |  | | --- | --- | |  |  | | **AUTORIZA OMITIR PROCEDIMIENTO DE GRANDES COMPRAS DE CONVENIO MARCO.**  **RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_/**  **SANTIAGO,** |

**VISTOS:**

La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resoluciones N°s 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; los decretos N° 367 y 368 de 2022, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y el decreto/resolución \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (singularizar acto administrativo que designa a autoridad competente para suscribir la resolución).

**CONSIDERANDO:**

**1.-** Que, [nombre del órgano comprador] tiene la necesidad de adquirir [indicar el requerimiento de bienes o servicios] por un monto superior a 1.000 UTM. Dicho bien y/o servicio se encuentra dentro del catálogo electrónico correspondiente al convenio marco ID 2239-\_\_\_\_\_\_\_\_, sobre [nombre del convenio marco].

**2**.- Que, de conformidad con el artículo 14 bis del reglamento de la ley N°19.886, en las adquisiciones vía convenio marco superiores a 1.000 UTM, denominadas Grandes Compras, las entidades deberán comunicar, a través del Sistema, la intención de compra a todos los proveedores adjudicados en la respectiva categoría del Convenio Marco al que adscribe el bien o servicio requerido. Dicha comunicación debe ser realizada con la debida antelación, contemplando un plazo razonable para la presentación de ofertas, el cual no podrá ser inferior a 10 días hábiles contados desde su publicación.

**3**.- Que, sin embargo, el inciso final del mencionado artículo 14 bis permite que la entidad contratante pueda omitir el procedimiento de Grandes Compras en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad.

**4.-** Que, como es de público conocimiento, desde con fecha 22 de diciembre de 2022 se ha producido un incendio forestal en la comuna de Viña del Mar, en el sector denominado “Nueva Esperanza”. El referido incendio ha afectado viviendas, obligando la evacuación de personas con la finalidad de proteger su integridad.

**5.-** Que, dicha catástrofe ha destruido al menos 110 hectáreas, afectando zonas residenciales y registrándose preliminarmente 200 viviendas destruidas ubicadas en dicho sector, existiendo un gran riesgo de propagación a zonas residenciales colindantes.

**6.-** Que, producto de lo descrito, se declaró Alerta Roja por parte de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (ONEMI) para la comuna de Viña del Mar.

**7.-** Que, se han movilizado para el combate del incendio recursos de diferentes instituciones tales como brigadas, técnicos, medios aéreos y terrestres de la Corporación Nacional Forestal, Bomberos y Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (ONEMI).

**8.-**Que, tanto los daños como pronóstico de la catástrofe descrita son inciertos producto del compartimiento errático del incendio y su rápida propagación relacionada con las condiciones climáticas y otros factores.

**9.-** Que, la referida situación generará, durante los trabajos de respuesta a la emergencia, así como en la posterior recuperación de la zona y las personas, en sus bienes y en su integridad, la necesidad de que los organismos públicos respondan rápida y eficientemente por medio de planes, programas y acciones, lo que implica necesariamente la expedita disposición de recursos materiales y humanos.

**10.-** Que, la situación expuesta ha derivado en una “calamidad pública” que ameritó declarar Estado de excepción por catástrofe en la comuna de Viña del Mar, de la Región de Valparaíso, mediante el decreto N°367, de 2022, del Ministerio del Interior, publicado el 23 de diciembre del mencionado año, por un plazo de 30 días desde su publicación en el Diario Oficial.

**11.-** Que, de igual manera, se declaró como zona afectada por catástrofe a la comuna de Viña del Mar, de la Región de Valparaíso, mediante decreto N°368, de 2022, del Ministerio del Interior, publicado el 23 de diciembre del presente. En el citado decreto se ha conferido designado como autoridad responsable de la coordinación y ejecución de los programas de recuperación que el Supremo Gobierno determine para la zona afectada, a la Delegada Presidencial Regional de Valparaíso, señalando que “*Dicha autoridad podrá delegar la ejecución y coordinación de estas tareas, tanto a nivel comunal como provincial, en otras u otras autoridades regionales, provinciales o locales que determine. La autoridad indicada tendrá amplias facultades para adoptar y aplicar las medidas tendientes a solucionar los problemas que hayan surgido, o que se planteen, como consecuencia de la catástrofe que ha afectado a las mencionadas comunas, a fin de procurar una expedita atención a las necesidades de los damnificados y de obtener una ejecución y coordinación de estas tareas en los funcionarios que determine. Las autoridades, jefaturas y personal de todas las instituciones, organismos o empresas de la Administración del Estado, deberán prestar a la autoridad designada la colaboración que les sea requerida”*.

**12.-** Que, la situación fáctica de emergencia ha motivado la necesidad urgente de adquirir los productos mencionados en el considerando primero, siendo impostergable e imprescindible la celeridad en la contratación. De este modo, el someterse a los plazos dispuestos en el artículo 14 bis para las Grandes Compras, pondría en riesgo la eficacia de la contratación, por lo que se requiere omitir dicho procedimiento y contratar directamente a través del catálogo electrónico.

**RESUELVO**

**1.- APRUÉBASE** laadquisición de [indicar el bien o servicio requerido]**,** mediante la emisión de orden de compra a través del catálogo electrónico del Convenio Marco ID 2239-\_\_\_\_\_, sobre [nombre del convenio marco], omitiendo el procedimiento de Grandes Compras, por las razones indicadas en los considerandos precedentes.

**2.-** **AUTORÍCESE** la emisión de la correspondiente Orden de Compra directamente desde el sistema www.mercadopublico.cl.

**3.- PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el sitio de transparencia del Servicio.

**Anótese y Archívese**

**…………………….**

**[Jefe superior del Servicio]**

**[Nombre del Servicio]**